

Santiago, 25 de enero de 2007

VISTOS:

- 1) La investigación rol 583-04 FNE, a que dio origen el Reservado DJ N° 302, de 4 de febrero de 2004, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que comunica la formulación de cargos a Compañía de Teléfonos de Chile S.A., por promociones dirigidas a clientes de otras concesionarias de servicios de telefonía local fija en Viña del Mar, Valparaíso y Concepción, con infracción de la Ley General de Telecomunicaciones, para los fines a que haya lugar.
- 2) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Legal de Mercados Regulados;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que, pareciendo comprobada la discriminación de precios, no resulta de los antecedentes del caso su carácter predatorio y su idoneidad para alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante, según dispone la letra c) del artículo 3° del D.L. N° 211.

Que, por lo anterior, los antecedentes reunidos en la investigación no permiten configurar una conducta contraria a lo preceptuado en el Decreto Ley N° 211 ni, por tanto, formular requerimiento ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, situación que hace aconsejable disponer el archivo de este expediente.

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 583-04 FNE.

Anótese y comuníquese al afectado, mediante oficio que deberá contener los fundamentos de esta Resolución.




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)